



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DICTAMEN: CT/010/2025

SESIÓN VIRTUAL: 23 de mayo de 2025

DICTAMEN RELATIVO A LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA RESPONDER LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN REGISTRADA CON EL FOLIO 2204 5932 5000 051, RADICADA EN EL EXPEDIENTE IEEQ/UT-E-051/2025, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN REALIZADA POR LA COORDINACION ADMINISTRATIVA.

A fin de facilitar la comprensión de este dictamen se presenta el siguiente:

GLOSARIO

Comité:	Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Coordinación	Coordinación Administrativa
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Ley	Ley Electoral del Estado de Querétaro
Ley de Transparencia:	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro
Ley General:	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Lineamientos	Lineamientos de transparencia y acceso a la información pública del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Plataforma:	Plataforma Nacional de Transparencia.
Unidad:	Unidad de Transparencia del Instituto.

Handwritten marks and signatures on the right side of the page, including a vertical line with a checkmark, a signature, and a large letter 'A'.

ANTECEDENTES

I. Presentación de solicitud. El veintiocho de abril de dos mil veinticinco¹ la Unidad recibió de manera oficial una solicitud de información a través de la Plataforma, la cual

¹ Las fechas que se señalan en lo subsecuente corresponden a dos mil veinticinco, salvo mención en contrario.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DICTAMEN: CT/010/2025

SESIÓN VIRTUAL: 23 de mayo de 2025

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

se registró con el número de folio 2204 5932 5000 051, mediante la cual la persona solicitante requirió *“Cuentan con automóviles?, Cuantos?, Numero de placa de cada uno, Cuántas llantas han comprado en los años 2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024 y 2025, Cuántas hojas han comprado en los años 2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024 y 2025, Quién de los funcionarios ha impreso más veces en los años 2020-2021-2022-2023-2024 y 2025, Quiero los últimos 30 recibos de nómina de los Consejeros del Infoqro, Quiero los últimos 30 recibos de nómina de los consejeros del IEEQ.”*, lo anterior, como se advierte en la solicitud correspondiente.

II. Radicación y remisión de la solicitud a las áreas del Instituto. El veintiocho de abril la Unidad emitió el proveído por el que se radicó la solicitud de cuenta en el expediente IEEQ/UT-E-051/2025.

III. Remisión al área competente. El dos de mayo, a través del oficio UT/136/2025, la Unidad remitió a la Coordinación, copia del acuse de recibo de la solicitud 2204 5932 5000 051, a fin de que, en caso de contar con la información requerida en la misma, se remitiera para los efectos conducentes.

IV. Oficio de solicitud. El dieciséis de mayo, a través del oficio CA/0126/2025, la Coordinación Administrativa solicitó al Comité, la concesión de prórroga por 10 días, para la entrega detallada de la información, ya que para su ejecución requiere realizar la búsqueda de los documentos en sus archivos y la elaboración de las versiones públicas de los soportes solicitados.

V. Convocatoria y dictamen. El veintiuno de mayo, la Titular de la Unidad y Secretaria Técnica del Comité, emitió la convocatoria correspondiente para someter a consideración del colegiado la presente determinación.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Este Comité tiene atribuciones para determinar lo conducente con relación a la ampliación del plazo solicitado por la Coordinación, mediante el oficio CA/126/2025, vinculado con la solicitud registrada con el folio 2204



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DICTAMEN: CT/010/2025

SESIÓN VIRTUAL: 23 de mayo de 2025

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

5932 5000 051. Lo anterior, de conformidad con los artículos 39, 40, fracción II de la Ley General; 42, 43, fracción II de la Ley de Transparencia.

SEGUNDO. Caso particular. Como se advierte del acuse de recibo de la solicitud de cuenta, la persona peticionaria requirió información atinente a *“Cuentan con automóviles?, Cuantos?, Numero de placa de cada uno, Cuantas llantas han comprado en los años 2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024 y 2025, cuantas hojas han comprado en los años 2018-2019-2020-2021-2022-2023-2024 y 2025, Quien de los funcionarios ha impreso más veces en los años 2020-2021-2022-2023-2024 y 2025, Quiero los últimos 30 recibos de nómina de los Consejeros del Infoqro, Quiero los últimos 30 recibos de nómina de los consejeros del IEEQ.”*

En ese sentido, la Unidad remitió la solicitud a la Coordinación y solicitó que, en caso de contar con dicha información, diera respuesta a la misma y remitiera la documentación requerida en términos de la normatividad en materia de acceso a la información y protección de datos.

En el caso de la Coordinación, se debe considerar que los artículos 8, fracción IV, 104 y 105 del Reglamento Interior del Instituto prevén que dicha área tiene entre sus funciones la de vigilar la realización de los trámites administrativos de contratación del personal del Instituto, así como efectuar las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios necesarios que en su caso autorice el Consejo General del Instituto o el Comité, así como las demás que le confiera la Secretaría Ejecutiva y la normatividad aplicable.

En ese sentido, el referido órgano tiene facultades para en su caso, contar con la información que requiere la parte solicitante; sin embargo, como se precisó en el oficio de petición de ampliación de plazo, se requiere realizar una búsqueda en los archivos, los cuales se encuentran en la bodega del Instituto, así como llevar a cabo la elaboración de versiones públicas de estos instrumentos.

Por tanto, en términos generales, resulta procedente la petición de ampliación de plazo requerida por la Coordinación, ya que para la identificación de la documentación es necesario realizar traslados a la bodega donde se encuentra el archivo institucional,



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DICTAMEN: CT/010/2025

SESIÓN VIRTUAL: 23 de mayo de 2025

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ubicada en el Municipio de El Marqués, Querétaro. Se requiere hacer una búsqueda exhaustiva de la información solicitada ya que corresponde a periodos de tiempo de hasta 7 años atrás; así como analizar y procesar la información requerida en la solicitud de cuenta. Lo anterior, en apego a las leyes generales y locales en materia de transparencia y acceso a la información, y de protección de datos personales.

TERCERO. Plazo. Como se advierte en el Oficio No. CA/126/2025, la Coordinación Administrativa solicita el otorgamiento de 10 días para dar respuesta a la solicitud de información recibida. En este sentido y tomando en consideración lo establecido en los artículos 11, 12 y 25 de los Lineamientos, referidos a los plazos para convocar y celebrar la sesión del Comité, así como notificar en tiempo y forma la respuesta al solicitante, este órgano colegiado en ejercicio de las atribuciones y competencias señaladas en la Ley General de Transparencia, así como en la Ley de Transparencia Local, aprueba la ampliación del plazo a la Coordinación, para que en un plazo máximo de **siete días hábiles siguientes a la emisión de la presente determinación** remita la información que corresponda a esta Unidad, lo anterior, de conformidad con el artículo 134 de la Ley General y el correlativo previsto en la normativa local, que prevén que excepcionalmente, el plazo de veinte días para dar respuesta puede ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deben ser aprobadas por el Comité de Transparencia, lo cual en la causa se actualiza.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este órgano colegiado expide el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. El Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro es competente para emitir el presente Dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba la ampliación del plazo solicitado por la Coordinación Administrativa para atender la solicitud de información registrada con el folio 2204 5932 5000 051 en términos de este dictamen.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia notifique a la parte solicitante el contenido del presente dictamen, así como a la Coordinación Administrativa, para los efectos que correspondan.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DICTAMEN: CT/010/2025

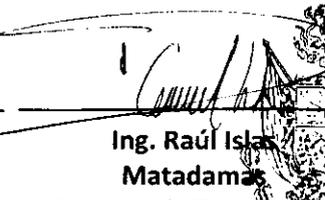
SESIÓN VIRTUAL: 23 de mayo de 2025

**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

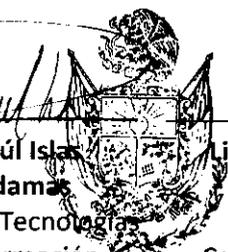
Así lo dictaminaron y aprobaron quienes integran el Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en sesión virtual del veintitrés de mayo de dos mil veinticinco. **Conste.**

Nombre	Sentido del voto	
	A favor	En contra
Ing. Raúl Islas Matadamas	✓	
Lic. Héctor Maqueo González	✓	
Mtra. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez	✓	


Mtra. Bárbara Estefanía Ramírez Ramírez
 Coordinadora Jurídica.
 Integrante del Comité


Ing. Raúl Islas Matadamas
 Director de Tecnología de la Información.
 Integrante del Comité


Lic. Héctor Maqueo González
 Coordinador de Comunicación Social.
 Integrante del Comité


INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA


Ing. Alejandra Corona Villagómez
 Titular de la Unidad de Transparencia
 y Secretaria Técnica del Comité

